



Elente marañedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
CUATRO.

la reintegración de ambas; con lo demás que contiene, el que se
leyó a la letra; Y la Cúcaas habiéndolo oído: Acordó que el
Cavallero Procurador Sindico General, continúe las diligencias
que le están encargadas con la actividad y zelo que acostumbra,
para que se verifique el repartimiento para estos
poderosos gastos, y se reintegre al Ciudad de Pinos los seis
mill y trescientos que tiene en depósito.

Mem. de Anti.
Caxera, sobre q.
Juan de Vicedo
Es r.ª actual de
Numerarios.

Diose Memorial de Antonio Caxera y de
Cher Caxirano de este Numero, haciendo presente q.
en embargo de las Leyes que tratan de lo y ejercicio de
los Caxiranos R.ª y Numerarios, se halla actuando Juan
Antonio Vicedo en el Píno en Páde otorgando Sumum.
en esta Población pasando a preberir causas en Casa delo Píno
Jueces, y practicando quanto a estos corresponde, siendo lo v.º
delo Reynos; Immediante a resultar en perjuicio del
Suplicante, y de varios Compañeros; Exponiendo que esta Ciu.
reserva dar la providencia conveniente; Y habiéndolo oído
Acordó pare al Cavallero Procurador Sindico General,
para q. enterándose de todo su contexto Informe a este
Ayuntamiento lo q. deberá executar en el sumpto.